

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

Página 1 de 3

ACUERDO NÚMERO 007 DEL 2 DE JUNIO DE 2017

Por el cual se aprueba e incorporan un Crédito de Tesorería al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia fiscal 2017

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD–

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que la Ley 30 de 1992 en su Artículo 28 establece, que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, reconoce a las universidades entre otros, el derecho a darse y modificar sus estatutos y designar sus autoridades académicas y administrativas; así mismo, en el Artículo 65 literal e) consagra como función del Consejo Superior Universitario, designar y remover al Rector en la forma que prevean sus estatutos.

Que el Decreto No.2770 de 2006 señala: “Artículo 3°. Autonomía financiera y presupuestal. La Universidad Nacional Abierta y a Distancia, UNAD, tiene autonomía para usar, gozar y disponer de los bienes y rentas que conforman su patrimonio y para programar, aprobar y ejecutar su propio presupuesto, de acuerdo con la normatividad vigente”.

Que el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad –Acuerdo 002 de 2006–, en su artículo 32 sobre las modificaciones presupuestales, establece que entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de cada vigencia, se podrán efectuar adiciones, traslados y reducciones o aplazamientos presupuestales.

Que el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad, en su Artículo 33. Adición establece: “Cuando durante la ejecución del Presupuesto de Gastos se hiciera indispensable incrementar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios, entre otros, el representante legal deberá presentar la solicitud para su aprobación al Consejo Superior, estableciendo en forma clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Ingresos.



“UNAD: innovación y excelencia educativa para todos”

Sede Nacional “José Celestino Mutis ”

*Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia*

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

Página 2 de 3

ACUERDO NÚMERO 007 DEL 2 DE JUNIO DE 2017

Por el cual se aprueba e incorporan un Crédito de Tesorería al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia fiscal 2017

Que mediante Acuerdo 0028 de 2016 se adopta el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD- para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD- durante la presente vigencia ha visto reducidos sus ingresos, debido a demoras por parte del Gobierno Nacional en la asignación y giros de recursos por concepto de: Descuento electoral, estampilla, artículo 87, compensación CREE y el porcentaje del IVA; recursos que se esperaban para el primer semestre de 2017, los cuales son fundamentales para apalancar la gestión institucional.

Que con el propósito de favorecer la operación de la Universidad y cubrir los compromisos inmediatos en la operación de tesorería, la administración adelantará las gestiones pertinentes para la obtención de un crédito de tesorería a corto plazo, con el propósito de apalancar la liquidez de la Universidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.9., los créditos de corto plazo de tesorería, deben ser pagados con recursos diferentes del crédito y no se pueden convertir en fuente para financiar adiciones en el presupuesto de gastos.

Que el monto del crédito a solicitar es de **DIEZ MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000.000,00)**, teniendo presente las condiciones del mercado y conseguir la mejor tasa de interés.

Que mediante la utilización del Crédito de Tesorería, la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD- podrá cubrir situaciones temporales de iliquidez sin afectar el presupuesto, con excepción del pago de intereses que este cause, los cuales se deberán imputar como un gasto financiero

Que la anterior situación no significa que la UNAD presente un déficit financiero y por consiguiente se ratifica que el propósito del Crédito de Tesorería es la regulación del Flujo de Caja de la Universidad.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD-, para iniciar el proceso de solicitud, consecución, suscripción e incorporación del crédito interno de corto plazo –de tesorería-, con una entidad financiera para apalancar el flujo de caja institucional y cubrir las necesidades de liquidez a corto plazo.



“UNAD: innovación y excelencia educativa para todos”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

*Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia*

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

Página 3 de 3

ACUERDO NÚMERO 007 DEL 2 DE JUNIO DE 2017

Por el cual se aprueba e incorporan un Crédito de Tesorería al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia fiscal 2017

ARTICULO SEGUNDO: El monto autorizado para la solicitud y firma del crédito interno de corto plazo –de tesorería-, corresponde a la suma de **DIEZ MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000.000,00)**, que serán ejecutados para atender las obligaciones de los servicios prestados a la Universidad.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C, a los dos (2) días del mes de junio de 2017



ANA MILENA GUALDRÓN DÍAZ
Presidenta



ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaría General

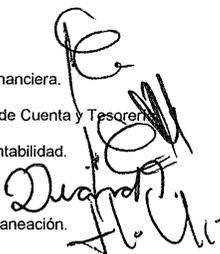
Revisó: Nancy Rodríguez Mateus, Gerente Administrativa y Financiera.

Revisó: Iván Arturo Domínguez Sierra, Coordinador de Grupo de Cuenta y Tesorería.

Revisó: Jorge Enrique Aldana Molano, Coordinador Grupo Contabilidad.

Revisó: Diana Salazar Prieto, Coordinadora de Presupuesto.

Elaboró: Leonardo Urrego Cubillos, Jefe Oficina Asesora de Planeación.



“UNAD: innovación y excelencia educativa para todos”

Sede Nacional “José Celestino Mutis ”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia